



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: BU-1950  
INSCRIPCIONES  
No gratuitas. 450 ptas. (Incl. papeles por adelantado.)  
ARCHIVO

Año 1968

Miércoles 10 de enero

Número 7

## Ministerio de Hacienda

**ORDEN** de 26 de diciembre de 1967 por la que se dictan normas para hacer efectivas las reducciones anuales en la base imponible de determinados contribuyentes por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.

Ilustrísimo señor:

El artículo 4.3 de la Ley 18/1967, de 8 de abril, eleva la reducción de la base imponible de los contribuyentes comprendidos en los títulos I, II III, de la Ley reguladora del Impuesto a 75.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1968, a 80.000 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1969, a 90.000 para el año 1970 y a 100.000 a partir de 1971. El expresado artículo, en su número 5, preceptúa que tratándose de titulares de Familia Numerosa las deducciones serán de 250.000 y 400.000 pesetas anuales para los de primera y segunda categoría, respectivamente, a partir de 1 de enero de 1968.

Para la aplicación de estos preceptos se precisa dictar normas adecuadas que permitan conocer la reducción que ha de minorar, en cada caso, la base imponible para determinar la liquidable, empleando para ello procedimiento análogo al preestablecido por la Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966, con objeto de lograr la mayor simplicidad administrativa.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las declaraciones presentadas en cumplimiento de las Ordenes ministeriales de 12 de junio y 2 de noviembre de 1964, a los efectos

de las reducciones en la base imponible del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, tendrán para el año 1968 y sucesivos plena validez y eficacia, considerándose modificadas en su cuantía a tenor de las elevaciones dispuestas en los apartados tres y cinco del artículo cuarto de la Ley 18/1967, de 8 de abril.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, los contribuyentes que hubieran solicitado la deducción en más de un Habilitado-Pagador, Empresa u oficina liquidadora, formularán nuevas declaraciones ajustadas a lo prevenido en el apartado quinto de la segunda de las Ordenes citadas obligación que deberán cumplir igualmente aquellas otras personas que, como consecuencia de la elevación de dicha reducción, no pudieran hacerla efectiva en su integridad mediante las declaraciones anteriormente presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de diciembre de 1967.—P. D., El Subsecretario,  
José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

## DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

*Rectificación a la Circular 26/67 con normas sobre elaboración y venta de pan.*

Se rectifica la Circular 26/67 de esta Delegación Provincial, que publica el "Boletín Oficial" de la provincia, número 1, fecha 2 del corriente mes, en la parte correspon-

diente al texto que contiene bajo el epígrafe "Precio de las piezas de elaboración voluntaria", que queda redactado así:

"Los precios de las piezas de fabricación voluntaria serán libremente fijados por los industriales sin que en ningún caso puedan sobrepasar los que aplicaban en 18 de noviembre último, conforme establece el artículo 7.º del Decreto Ley 15/67 de la Jefatura del Estado, número 284, del 27".

Burgos, 4 de enero de 1968.—  
El Gobernador Civil interino, Pedro Carazo Carnicero.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad de Burgos, con prórroga de jurisdicción a este del número uno de la misma, por licencia del titular,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el ramo de apremio, dimanante de las diligencias preparatorias número 99 de 1966, por la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Jesús María Alava Calderón, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días, los siguientes bienes de la propiedad de dicho penado:

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula BU.22.802, de 150 c.c., la cual se encuentra depositada en las Oficinas de la Policía Municipal de esta ciudad, la cual ha sido valorada en la cantidad de cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado, el día tres de febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que la motocicleta que se subasta, se encuentra depositada en las Oficinas de la Policía Municipal de esta ciudad, donde puede ser examinada por los interesados, durante los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que por haber sido recuperada la motocicleta marca Lambretta, matrícula BU-19.457, propiedad de Emiliano Aparicio Vicario, cuya sustracción dió origen a la incoación del sumario número 309 de 1967, se deja sin efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con fecha 23 de diciembre último, en lo referente a la recuperación de dicho vehículo.

Dado en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado - Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecución de las diligencias preparatorias número 29 de 1966, tramitadas por el Juzgado de Instrucción de Castro-

jeriz, que ha sido clausurado y agregado a este Juzgado, contra José Matías Lázaro Sastre, de 39 años, casado, obrero, hijo de Felipe y Consuelo, natural de Serradilla del Llano (Salamanca), y vecino de Noiryval (Francia), se requiere por medio de la presente a fin de que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir del que es titular, a cuya privación por un mes ha sido condenado, así como satisfaga al perjudicado Francisco Navarro Campillo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de mil novecientos treinta y siete pesetas, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, la expido y firmo en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 122 de 1950, por robo, contra Laureano Mariscal Fernández, se hace saber al perjudicado Teófilo Bustamante, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Aranda de Duero número 7, y cuyo paradero actual se desconoce, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada en 21 de noviembre de 1950, condenó a dicho procesado, a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de seiscientas cinco pesetas.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Damián Pascual.

#### Briviesca

Don Carmelo Temiño Alonso de Santocildes, Licenciado en Derecho, Oficial Interino de la Administración de Justicia y en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el

pleito civil número 72 de 1967, sobre juicio ejecutivo, en reclamación de 622.241 pesetas, a instancia de "Iberhens", S. A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, 12, representada por el Procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Fomento Avícola Castellano, S. A., en Briviesca (FAVISA), en rebeldía procesal en el procedimiento, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de "Iberhens", S. A., mediante escrito que lleva firma del Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra Fomento Avícola Castellano, sociedad anónima, con domicilio en Briviesca, sociedad no comparecida en el término del emplazamiento que se le hizo para ante este Juzgado, y

#### Resultando:

Fallo: Que debo declarar y declarar bien hecha la ejecución, y mando seguirla adelante, hasta que se haga a la parte ejecutante "Iberhens", Sociedad Anónima, completo pago de la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas, de principal de las letras más los intereses al cuatro por ciento y costas que se causen hasta su efectivo pago, que se imponen al ejecutado y que se calculan en ochenta mil pesetas, incluidos los intereses; hágase trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la entidad demandada Fomento Avícola Castellano, sociedad anónima, hasta conseguir el pago al ejecutante "Iberhens", S. A., de las sumas expresadas. — Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Miranda. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con los particulares transcritos. — Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía procesal, Fomento Avícola Castellano, S. A., con domicilio en esta ciudad de Briviesca, expido y firmo, en cumplimiento de lo ordenado, a veintinueve de diciembre de

mil novecientos sesenta y siete.—  
El Secretario en funciones, Carmelo  
Emilio Alonso de Santocildes.

49.—342,00

### Miranda de Ebro

D. José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo así dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra, seguido en este Juzgado con el número 58 de 1962, a instancia de don Enrique Vizcaíno Piqueras, contra los hermanos Alejandro, Clodulfo y Teófilo Martín Delgado Ventura, que giran a nombre de "Hermanos Martín", se acuerda convocar a Junta a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos para su graduación y caso de existir alguno pendiente de reconocimiento para tratar así mismo de su reconocimiento y graduación, señalándose para dicha Junta el día quince de febrero próximo y hora de once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en cuyo día tendrá formados los cuatro estados y la nota que prescriben los artículos 1.268 y 1.269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no existir pendiente de reconocimiento algún crédito den anticipadamente el dictamen que deben presentar sobre los créditos que se hallen en tal situación.

Asimismo se convoca dicha junta para el nombramiento del segundo Síndico, por renuncia del que había venido desempeñando dicho cargo hasta la fecha don José Martín Rubio.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario, José A. Pintos.

104.—198,00

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 132/1967, se cita por la presente a Manuel da Rocha y Adolfo Oliveira da Rocha de 52 y 21 años respectivamente, naturales de Gondomar-Guimaraes (Portugal) y vecinos de Fromaigiere Bel-Chantier Ceen 72-Sable sur Sarthe (Francia) a fin de que comparezcan ante este

Juzgado de Instrucción en el término de cinco días a fin de prestar declaración en dichas diligencias preparatorias, hacerles el ofrecimiento de acciones, testimoniar en lo pertinente los permisos de conducción, circulación y certificado de seguro obligatorio, tasar los daños ocasionados en el vehículo marca Ford-Taunus matrícula 4-KN-72 y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndoles que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

### Requisitoria

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 207/67 seguido por este Juzgado contra Julio González Novoa, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural de Dacón (Orense), sin domicilio conocido, por hurto, se ha practicado tasación de las costas causadas en el mismo, la que asciende a pesetas 773 a cuyo pago fue condenado.

Para que tenga lugar la notificación de indicada tasación en la persona de dicho condenado y dado que éste se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a quien se advierte que, de no encontrarla regulada a Arancel, puede impugnarla en el término de tercero día, transcurrido el cual, quedará firme de derecho y vendrá obligado al pago de su importe, para lo cual queda requerido por medio de este anuncio.

Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1967.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

### Villarcayo

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que a continuación se expresa en el plazo de cinco días, para constituirse en prisión, en virtud de auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario 106-1967, por hurto. Procesado: Emilio Martínez Riesgo, de 40 años de edad, soltero, natural de Sa-

ma de Langreo (Oviedo), a disposición del Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 2 de enero de 1967.—El Juez, (ilegible).—Ante mí; El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Norberto Bayo Ruiz, ha solicitado licencia para instalar una Pescadería, tanto al detall como al por mayor, sita en la calle Empedrada, n.º 13.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 3 de enero de 1968.—El Alcalde - Presidente, Luis Mateos.

72.—95,00

### Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado en sesión de dos del actual ratificando acuerdos anteriores, el constituir hipoteca, sobre un terreno de 100 hectáreas de riego, al paraje del Soto, y solamente sobre el suelo, cuyo terreno se halla consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, a fin de garantizar la entrega de ayudas con destino a la creación de nuevos puestos escolares, por el Banco de Crédito a la Construcción.—Igualmente tiene proyectado, ocupar un terreno de los de la propiedad del municipio, con el nuevo Colegio Libre adoptado que se construya, cuyo terreno está situado en Arenas, Calvario, Balda o Sana Francisco, parte sur de la plaza de toros.

Se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado en este plazo por todos los interesados en su más amplio sentido y formulen los reparos, reclamaciones, observaciones o acciones a que haya lugar en derecho.

la Audiencia de este Juzgado, el día tres de febrero próximo, y hora de las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que la motocicleta que se subasta, se encuentra depositada en las Oficinas de la Policía Municipal de esta ciudad, donde puede ser examinada por los interesados, durante los días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a dos de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario, Damián Pascual.

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, por licencia del titular,

Hago saber: Que por haber sido recuperada la motocicleta marca Lambretta, matrícula BU-19.457, propiedad de Emiliano Aparicio Vicario, cuya sustracción dió origen a la incoación del sumario número 309 de 1967, se deja sin efecto el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con fecha 23 de diciembre último, en lo referente a la recuperación de dicho vehículo.

Dado en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecución de las diligencias preparatorias número 29 de 1966, tramitadas por el Juzgado de Instrucción de Castro-

jeriz, que ha sido clausurado y agregado a este Juzgado, contra José Matías Lázaro Sastre, de 39 años, casado, obrero, hijo de Felipe y Consuelo, natural de Serradilla del Llano (Salamanca), y vecino de Noirval (Francia), se requiere por medio de la presente a fin de que haga entrega en este Juzgado del permiso de conducir del que es titular, a cuya privación por un mes ha sido condenado, así como satisfaga al perjudicado Francisco Navarro Campillo, en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de mil novecientos treinta y siete pesetas, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que mediante la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de requerimiento a dicho penado, la expido y firmo en Burgos, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia de esta fecha dictada en la ejecutoria de la causa 122 de 1950, por robo, contra Laureano Mariscal Fernández, se hace saber al perjudicado Teófilo Bustamante, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Aranda de Duero número 7, y cuyo paradero actual se desconoce, que por la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en sentencia dictada en 21 de noviembre de 1950, condenó a dicho procesado, a que le pague en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de seiscientas cinco pesetas.

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, sirva de notificación a dicho perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Damián Pascual.

#### Briviesca

Don Carmelo Temiño Alonso de Santocildes, Licenciado en Derecho, Oficial Interino de la Administración de Justicia y en la actualidad en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en el

pleito civil número 72 de 1967, sobre juicio ejecutivo, en reclamación de 622.241 pesetas, a instancia de "Iberhens", S. A., con domicilio en Madrid, calle Serrano, 12, representada por el Procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra Fomento Avícola Castellano, S. A., en Briviesca (FAVISA), en rebeldía procesal en el procedimiento, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en nombre y representación de "Iberhens", S. A., mediante escrito que lleva firma del Letrado don Ignacio Martín Calleja, contra Fomento Avícola Castellano, sociedad anónima, con domicilio en Briviesca, sociedad no comparecida en el término del emplazamiento que se le hizo para ante este Juzgado, y

#### Resultando:

Fallo: Que debo declarar y declarar bien hecha la ejecución, y mando seguirla adelante, hasta que se haga a la parte ejecutante "Iberhens", Sociedad Anónima, completo pago de la cantidad de quinientas cuarenta y dos mil doscientas cuarenta y una pesetas, de principal de las letras más los intereses al cuatro por ciento y costas que se causen hasta su efectivo pago, que se imponen al ejecutado y que se calculan en ochenta mil pesetas, incluidos los intereses; hágase trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de la entidad demandada Fomento Avícola Castellano, sociedad anónima, hasta conseguir el pago al ejecutante "Iberhens", S. A., de las sumas expresadas.—Así por esta mi sentencia que se notificará en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Miranda. — Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con los particulares transcritos.—Y para que sirva de notificación a la entidad demandada en rebeldía procesal, Fomento Avícola Castellano, S. A., con domicilio en esta ciudad de Briviesca, expido y firmo, en cumplimiento de lo ordenado, a veintinueve de diciembre de

mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario en funciones, Carmelo Temiño Alonso de Santocildes.

49.—342,00

### Miranda de Ebro

D. José Ramón San Román Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que por haberlo así dispuesto en providencia de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra, seguido en este Juzgado con el número 58 de 1962, a instancia de don Enrique Vizcaíno Piqueras, contra los hermanos Alejandro, Clodulfo y Teófilo Martín Delgado Ventura, que giran a nombre de "Hermanos Martín", se acuerda convocar a Junta a los acreedores cuyos créditos hayan sido reconocidos para su graduación y caso de existir alguno pendiente de reconocimiento para tratar así mismo de su reconocimiento y graduación, señalándose para dicha Junta el día quince de febrero próximo y hora de once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en cuyo día tendrá formados los cuatro estados y la nota que prescriben los artículos 1.268 y 1.269, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y de no existir pendiente de reconocimiento algún crédito den anticipadamente el dictamen que deben presentar sobre los créditos que se hallen en tal situación.

Asimismo se convoca dicha junta para el nombramiento del segundo Síndico, por renuncia del que había venido desempeñando dicho cargo hasta la fecha don José Martín Rubio.

Dado en Miranda de Ebro, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Ramón San Román Moreno. El Secretario, José A. Pintos.

104.—198,00

### CÉDULA DE CITACIÓN

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias número 132/1967, se cita por la presente a Manuel da Rocha y Adolfo Oliveira da Rocha de 52 y 21 años respectivamente, naturales de Gondomar-Guimaraes (Portugal) y vecinos de Fromaigiere Bel-Chantier Ceen 72-Sable sur Sarthe (Francia) a fin de que comparezcan ante este

Juzgado de Instrucción en el término de cinco días a fin de prestar declaración en dichas diligencias preparatorias, hacerles el ofrecimiento de acciones, testimoniár en lo pertinente los permisos de conducción, circulación y certificado de seguro obligatorio, tasar los daños ocasionados en el vehículo marca Ford-Taunus matrícula 4-KN-72 y ser reconocido por el Sr. Médico Forense, apercibiéndoles que caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste expido la presente en Miranda de Ebro, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario Judicial, José Angel Pintos.

### Requisitoria

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en el juicio de faltas número 207/67 seguido por este Juzgado contra Julio González Novoa, de 42 años de edad, soltero, jornalero, natural de Dacón (Orense), sin domicilio conocido, por hurto, se ha practicado tasación de las costas causadas en el mismo, la que asciende a pesetas 773 a cuyo pago fue condenado.

Para que tenga lugar la notificación de indicada tasación en la persona de dicho condenado y dado que éste se halla en ignorado paradero, se publica la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a quien se advierte que, de no encontrarla regulada a Arancel, puede impugnarla en el término de tercero día, transcurrido el cual, quedará firme de derecho y vendrá obligado al pago de su importe, para lo cual queda requerido por medio de este anuncio.

Miranda de Ebro, a 4 de enero de 1967.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.

### Villarcayo

#### Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse el procesado que a continuación se expresa en el plazo de cinco días, para constituirse en prisión, en virtud de auto de procesamiento y prisión, dictado en el sumario 106-1967, por hurto. Procesado: Emilio Martínez Riesgo, de 40 años de edad, soltero, natural de Sa-

ma de Langreo (Oviedo), a disposición del Juzgado de Instrucción de Villarcayo.

Dado en Villarcayo, a 2 de enero de 1967.—El Juez, (ilegible).—Ante mí; El Secretario, (ilegible).

## Anuncios Oficiales

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Norberto Bayo Ruiz, ha solicitado licencia para instalar una Pescadería, tanto al detall como al por mayor, sita en la calle Empedrada, n.º 13.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 3 de enero de 1968.—El Alcalde - Presidente, Luis Mateos.

72.—95,00

### Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado en sesión de dos del actual ratificando acuerdos anteriores, el constituir hipoteca, sobre un terreno de 100 hectáreas de riego, al paraje del Soto, y solamente sobre el suelo, cuyo terreno se halla consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, a fin de garantizar la entrega de ayudas con destino a la creación de nuevos puestos escolares, por el Banco de Crédito a la Construcción.—Igualmente tiene proyectado, ocupar un terreno de los de la propiedad del municipio, con el nuevo Colegio Libre adoptado que se construya, cuyo terreno está situado en Arenas, Calvario, Balda o Sana Francisco, parte sur de la plaza de toros.

Se expone al público el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado en este plazo por todos los interesados en su más amplio sentido y formulen los reparos, reclamaciones, observaciones o acciones a que haya lugar en derecho.

Belorado, a 3 de enero de 1968.  
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gumiel de Hizán, 30 de diciembre de 1967.—El Alcalde, Alfonso Laso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arija, Villaverde de Monte, Rublacedo de Abajo, Humada, Villamartín de Villadiego, Torrecilla del Monte, Junta de Río de Losa y La Sequera de Haza.

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Confeccionado el padrón de vehículos sujetos al impuesto sobre tasa

y circulación de vehículos de motor, que regirá con altas y bajas que se comuniquen en forma legal durante el próximo año de 1968, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Municipio, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar.

Huerta de Rey, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Francisco Peñas.

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Por don Santiago Zaldivar Ruiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para contruir una planta de lavado de arenas silíceas, en No-fuentes, próximo a carretera Estación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Merindad de Cuesta Urruía, 2 de enero de 1968.—El Alcalde, Anastasio García.

77.—149,00

### Junta Vecinal de Castañares de Burgos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento

en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañares de Burgos, 30 de diciembre de 1967.—El Presidente, Justo Cors Duque.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Belorado

Acordada por este Ayuntamiento, la rebaja del 15 por 100 sobre la tasación de la subasta de 855 chapos en el Soto, se anuncia nueva subasta, bajo el tipo de licitación de 89.250 pesetas.

Los industriales a quienes interese presentarán sus plicas en la forma reglamentaria durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia,

Fianza provisional 5 por 100 del avaluo; definitiva, 6 por 100.

Apertura de pliegos: a las dos y cinco de la tarde del último día que resulte del plazo anterior, ya que éste terminará a las dos de la tarde.

Rigen las demás condiciones de subastas anteriores.

Belorado, a 3 de enero de 1968.  
El Alcalde, Pedro Uzquiza.

73.—108,00